



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°094-2024-UNADQTC/PCO-DGA

Cusco, 18 de noviembre del 2024

Visto, la RESOLUCION PRESIDENCIAL N°664-2024-UNADQTC/PCO, INFORME N°277-2024-UNADQTC/VPA-SDC, MEMORÁNDUM N°1899-2024-UNADQTC/PCO-VPA, INFORME N°1206-2024-UNADQTC-PCO-DGA-UA, INFORME N°0754-2024-UNADQTC/PCO-DGA, INFORME N°923-2024-UNADQTC/PCO-OPP; y, demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución, para otorgar fondos en la modalidad de Encargo Interno, para ejecutar los gastos de Plan de Trabajo denominado: "Festival de las Artes en el Marco del XXXIV Aniversario de Creación Institucional de la Sede Desconcentrada de Calca", propuesto por la Coordinadora Académica Sede Calca – Vicepresidencia Académica, evento que se llevara a cabo del 19 al 22 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme la Ley N°31645, Ley que modifica la Ley N°30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito a Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de las Leyes N°24400 – Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 – Ley de Denominación, Ley N°30851 – Ley de Aplicación, Decreto Supremo N°014-2018-MINEDU, Decreto Supremo N°111-2019-EF y Decreto Supremo N°015-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, de acuerdo al numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.5, modificado mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, sobre "Encargos", a personal de la Institución, establece que este: *"Consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas áreas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...)"*; Que, de acuerdo al numeral 40.2 del Art. 40° de la Directiva precitada, se establece que este: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada."*;

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°507-2024-UNADQTC/PCO, de fecha 13 de noviembre del 2024, se resuelve (...) **Primero. - Aprobar** la actividad propuesta por la Coordinadora de la Sede Desconcentrada de Calca para el "Festival de las Artes en el Marco del XXXIV Aniversario de Creación Institucional de la Sede Desconcentrada de Calca", evento que se desarrollará a cabo del 19 al 22 de noviembre del 2024. **Segundo: Aprobar** el Plan de Trabajo: "Festival de las Artes" en el Marco del XXXIV Aniversario de Creación Institucional de la Sede Desconcentrada de Calca", evento que se desarrollará a cabo del 19 al 22 de noviembre de 2024, cuyo presupuesto asciende a S/. 10, 160.00 (diez mil ciento sesenta con 00/100 soles)

Que, mediante INFORME N°277-2024-UNADQTC/VPA-SDC, de fecha 15 de noviembre, la Coordinadora Académica Sede Calca, solicita habilitar fondos en la modalidad de Encargo Interno para ejecutar los gastos del plan de trabajo "Festival de las Artes" en el Marco del XXXIV Aniversario de Creación Institucional de la Sede Desconcentrada de Calca".

Que, mediante MEMORANDUM N°1899-2024-UNADQTC/PCO-VPA, de fecha 18 de noviembre, la Vicepresidencia Académica, solicita habilitar fondos en la modalidad de Encargo Interno por el importe de S/. 10, 160.00 (diez mil ciento sesenta con 00/100 soles), para ejecutar los gastos del plan de trabajo denominado: "Festival de las Artes" en el Marco del XXXIV Aniversario de Creación Institucional de la Sede Desconcentrada de Calca", en cumplimiento de la Resolución Presidencial N°644-2024-UNADQTC/PCO, afecto a la meta 27 de la Sede Desconcentrada de Calca, a nombre de Mg. Nélide Huamán Álvarez con DNI N°23960861.

Que, mediante INFORME N°1206-2024-UNADQTC-PCO-DGA-UA, de fecha 18 de noviembre del 2024, la Unidad de Abastecimiento, indica 2.3., por lo expuesto, resultaría inviable realizar una contratación regular a través de la Directiva Interna N°02-2021-UNDQT-DGA/UA, por los considerados en los numerales anteriores y concluye que: 3.1. "Tomando como base el análisis del numeral 2 del presente informe, esta unidad se ve limitado realizar la contratación a través de la Directiva Interna N°02-2021-UNDQT-DGA/UA por





razones expuestas en el numeral 2.2 y 2.3 del presente informe. 3.3. De ser favorable el otorgamiento del Encargo Interno, deberá efectuarse, bajo cumplimiento estricto de la RESOLUCION DIRECTORAL N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por RD. N°002-2007-EF/77.15 (...);

Que, mediante informe N°754-2024-UNADQTC/PCO-DGA, de fecha 18 de noviembre del 2024; la Dirección General de Administración, solicita Disponibilidad Presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestario, para la atención del Encargo Interno en la modalidad de **habilito** por el monto de S/. 10, 160.00 (diez mil ciento sesenta con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, afecto a la meta N°027.

Que, el literal d) del Artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 establece que: "Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);" estando a lo dispuesto; mediante INFORME N°860-2024-UNADQTC-PCO-DGA-UA, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, emite opinión viable sobre el otorgamiento de habilito de fondos en la modalidad de Encargo Interno; y concluye que: "3.1. Tomando como base los considerandos precisados en el análisis del presente informe, se ve limitado a realizar la contratación a través de la Directiva interna N°02-2021-UNDQT-DGA, 3.2. La Unidad de abastecimiento opina que resulta viable la solicitud de la Vicepresidencia de Investigación de la UNADQTC 3.3. Dicho otorgamiento debe efectuarse en cumplimiento estricto de la RESOLUCION DIRECTORAL N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N°002-2007-EF/77.15.(...);"

Que, mediante INFORME N°923-2024-UNADQTC/PCO-OPP, de fecha 18 de noviembre del 2024, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestario 0000000719 del Encargo Interno para ejecutar los gastos de Plan de Trabajo denominado: "Festival de las Artes en el Marco del XXXIV Aniversario de Creación Institucional de la Sede Desconcentrada de Calca", propuesto por la Coordinadora Académica Sede Calca; por el monto de S/. 10, 160.00 (diez mil ciento sesenta con 00/100 soles),

Que, de la revisión y evaluación efectuada al presente expediente administrativo; en consideración a las opiniones de la Unidad de Abastecimiento y Unidad de Presupuesto; y, en cumplimiento de lo normado en el numeral 40.2 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; el presente expediente, sigue los lineamientos establecidos en la normativa vigente; por lo que corresponde la emisión del acto resolutivo; y,

SE RESUELVE:

PRIMERO. – HABILITAR; Fondos en la modalidad de Encargo Interno a nombre de Mg. Nélide Huamán Álvarez con DNI N°23960861, Coordinadora Académica Sede Calca, quien será la responsable del manejo del fondo que se le otorgará para efectuar los gastos destinados para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Festival de las Artes en el Marco del XXXIV Aniversario de Creación Institucional de la Sede Desconcentrada de Calca", evento que se llevara a cabo del 19 al 22 de noviembre del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de S/. 10, 160.00 (diez mil ciento sesenta con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios - meta N°027, conforme al siguiente detalle:

N°	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	2.3.2.7.11 5	- SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	S/. 600.00
2	2. 3. 1.9. 1.2	- MATERIAL DIDÁCTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	S/. 1, 200.00
3	2.3. 27. 11 5	- SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	S/. 200.00
4	2. 3. 1.9. 1.2	- MATERIAL DIDÁCTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	S/. 700.00
5	2. 3. 1.9. 1.2	- MATERIAL DIDÁCTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	S/. 700.00
6	2. 3. 1.9. 1.2	- MATERIAL DIDÁCTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	S/. 700.00
	2.3.1 99.1 99	- OTROS BIENES	S/. 250.00
7	2.3.2.5.1.4.	- DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/. 550.00
	2.3.1 99.1 99	- OTROS BIENES	S/. 160.00
8	2.3.1.2.1.1	- VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/. 270.00
	2.3.1 99.1 99	- OTROS BIENES	S/. 270.00
9	2.3.2.7.11 6	- SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	S/. 1800.00
	2.3.2.7.11 5	- SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	S/. 160.00
10	2.3.2.7.11 5	- SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	S/. 2, 600.00
TOTAL			S/. 10, 160.00





SEGUNDO. - DISPONER, que el responsable de la asignación del habilito en la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la rendición de cuentas documentada a la Dirección General de Administración, en el plazo de 03 (tres) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, de conformidad con la DIRECTIVA DE TESORERIA N°001-2007-EF/77.15, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°002-2007-EF/77.15, modificado por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°004-2009-EF/77.15.

TERCERO. - DISPONER, que transcurrido el plazo de rendición de cuenta documentada del Encargo Interno; se procederá a la recuperación mediante el descuento de los haberes al responsable del manejo del fondo habilitado en la modalidad de encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

[Firma manuscrita]
C.P.C. Sandro G. Zevallos Vallenas
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)

Transc. -
-Interesado(a)
- VPA
- U.C
- OTI